



Arauca, Arauca, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO ADMITIR
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CLAUDIA YANETH GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADOS: GOBERNACIÓN E ARAUCA - UNIÓN TEMPORAL
VITAL 2.016
RADICADO: 81-001-33-33-001-2018-00124-00

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad de la presente demanda, por SECRETARÍA requerir al apoderado de la parte demandante para que allegue la dirección de notificación física de la señora DIANA ALEJANDRA VARGAS PÉREZ representante legal de la UNIÓN TEMPORAL VITAL 2016, así como las cámaras de comercio de FERRY SERVICE LTDA identificado con Nit. 834001781-4 y KAYSEN SOLUCIONES S.A.S identificado con Nit. 900472645-1 por ser quienes conforman la Unión Temporal, ya que la misma es necesaria para el trámite del presente medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD.

<p>Juzgado Primero Administrativo de Arauca</p> <p>SECRETARÍA.</p> <p>El auto anterior es notificado en estado No. 69 de fecha 26 de junio de 2018.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>Luz Stella Arenas Suárez</p>
